



DOCUMENTO AUTENTICADO
"ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

Nº de Registro: 3705 Fecha: 27/11/2018

Resolución Ministerial

Nº 466 -2018-MINCETUR

Lima, 26 de noviembre de 2018

Visto, el Memorándum Nº 1208-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX y el Informe Nº 042-2018-MINCETUR/DM/DGMOCEX-pts, de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y;

CONSIDERANDO:

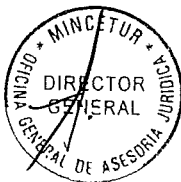
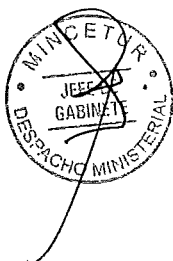
Que, el artículo 74-Q del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (en adelante, MINCETUR), aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2002-MINCETUR modificado por Decreto Supremo Nº 002-2015-MINCETUR, establece que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (en adelante, OCEX), son órganos desconcentrados del MINCETUR que dependen del Despacho Ministerial, a través de la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior (en adelante, DGMOCEX), las mismas que están a cargo de un Consejero Económico Comercial (en adelante, CEC), el mismo que podrá tener como ámbito de acción, además del país en el que fue acreditado, otros países, dependiendo de la cercanía y la importancia que tenga el mercado en el marco de la estrategia institucional, debiendo tramitarse la acreditación respectiva;

Que, los CEC, entre otras funciones, ejecutan actividades de promoción de la oferta exportable y el turismo establecidas en el plan operativo de promoción, identifican, difunden y dan seguimiento a las oportunidades comerciales en materia de exportación, turismo e inversión privada y ejecutan, facilitan, gestionan y concretan agendas de negocio en el mercado de destino para entidades peruanas públicas o privadas;

Que, en la ciudad de Pisco, República de Perú, el 17 de diciembre de 2018, se realizará la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento que suscribirán los alcaldes de las ciudades de Pisco, República de Perú y Cognac, República Francesa; representando una gran oportunidad para incrementar el intercambio comercial, tecnológico y cultural entre Perú y Francia, elevando la imagen del Perú a nivel mundial; Asimismo, previo a la firma del citado acuerdo; el CEC de la OCEX con sede en París, sostendrá el día 15 y 16 de diciembre del año en curso, reuniones con la DGMOCEX, con los medios de comunicación y realizará una visita técnica a los viñedos en Ica, a fin de incrementar el intercambio comercial, tecnológico y cultural entre Perú y Francia, respectivamente;

Que, por lo expuesto, la DGMOCEX ha solicitado que se autorice el viaje del señor Aldo Alfredo Parodi Revoredo, CEC de la OCEX con sede en París, República Francesa, a las ciudades de Lima, Ica y Pisco, República del Perú; para que participe en la suscripción del citado acuerdo;

Que, el artículo 21 de la Directiva Nº 005-2017-MINCETUR "Directiva para la Programación de Fondos Públicos otorgados bajo la modalidad de Encargo a las



Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – OCEX”, aprobada por Resolución Ministerial N° 510-2017-MINCETUR, establece que los viajes en comisión de servicios del Consejero Económico Comercial-CEC fuera del país sede o de los países en los que el CEC se encontrara acreditado, que irroguen gastos de pasajes y viáticos o que no irroguen gasto alguno, serán autorizados con Resolución del Titular de la entidad, con la autorización previa de la DGMOCEX y serán cubiertos con el Encargo Adicional; debiendo realizarse en categoría económica y en caso que el viaje sea al Perú, se aplicará la escala de viáticos nacional, aprobada por el Decreto Supremo N° 007-2013-EF;

De conformidad con la Ley N° 30693, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, y el Decreto Supremo N° 007-2013-EF, que regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicio en el territorio nacional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar el viaje del señor Aldo Alfredo Parodi Revoredo, Consejero Económico Comercial del Perú – CEC, desde su respectiva ciudad sede, a las ciudades de Lima, Ica y Pisco, República del Perú, del 14 al 19 de diciembre de 2018, para que participe en la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Pisco de la República de Perú y Cognac de la República Francesa; y demás reuniones, a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo a la asignación adicional otorgada al CEC de la OCEX con sede en París, las fechas de viaje, los gastos por concepto de pasajes serán en categoría económica, y los gastos por concepto de viáticos se efectuarán conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEC	OCEX	DESTINO	FECHAS DE VIAJE	TOTAL VIÁTICOS EN S/	IMPORTE DE PASAJES EN S/
Aldo Alfredo Parodi Revoredo	PARÍS, República Francesa	Lima, Ica y Pisco República del Perú	Desde el 14 al 19 de diciembre de 2018	S/ 320,00 x 4 días = S/ 1 280,00	S/ 8 280,00

La rendición de cuentas se sujetará a la Directiva de “Programación, Autorización y Rendición de Cuentas de Viajes en Comisión de Servicios”, aprobada con Resolución Ministerial N° 338-2013-MINCETUR.

ARTÍCULO 3.- Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios, el señor Aldo Alfredo Parodi Revoredo, presentará a la Dirección de Gestión y Monitoreo de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior – DGMOCEX, un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en las ferias y reuniones a las que asistirá.

ARTÍCULO 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO AUTENTICADO
“ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL”

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ROCÍO IVETTE LAGUNA ORTEGA
FEDATARIA TITULAR
MINCETUR

N° de Registro:

3705 Fecha: 27/12/2018